

Reglamento de becas y subsidios SADAF

I. Creación de Becas y Subsidios

I.1. Se crean dos **Becas de Posgrado**, “**Carlos Alchourrón**” y “**Raúl Orayen**”, y un **Subsidio de Investigación**, destinados a la investigación filosófica.

I.2. Las solicitudes para ambas instancias (becas y subsidio) serán evaluadas por la Comisión Directiva de SADAF, la cual podrá nombrar un jurado asesor. Las decisiones de la Comisión Directiva son definitivas e inapelables.

I.3. La Comisión Directiva podrá modificar el presente reglamento para adecuarlo de modo más eficaz a los fines y los medios disponibles de la institución.

II. Becas de Post-Grado “Carlos Alchourrón” y “Raúl Orayen”

II. 1. Cada una de estas becas se extenderá por dos (dos) años y se otorgarán consecutiva y alternadamente cada dos años. No podrá obtenerse ninguna de estas becas más de una vez.

II. 2. El monto de la beca será de \$2.000 por mes, es decir, \$ 24.000 anuales.

II. 3. Podrán ser candidatos a obtener una beca todas aquellas personas de hasta 40 años de edad que estén inscriptas o bien en un programa de doctorado o maestría, o bien hayan obtenido su doctorado no más de tres años antes del momento de solicitar la beca.

II. 4. La Comisión Directiva de SADAF se reserva el derecho de asignar al becario un consejero de estudios, quien supervisará su tarea de investigación.

II. 5. Serán obligaciones del becario:

- a. entregar un informe académico de avance al cabo del primer año y un informe académico final al término de la beca. Las pautas de dicho informe le serán informadas al becario oportunamente;
- b. realizar parte de sus tareas de investigación en la sede de SADAF (al menos 20 horas semanales);
- c. coordinar un seminario en la sede de SADAF, abierto a todos los socios de la institución, durante algún período del desarrollo de la beca.

II.6. Es obligación de SADAF facilitar al becario un lugar de trabajo adecuado para realizar tareas de investigación. Los servicios adicionales a éste son los que le corresponden como socio de la institución. Esto no incluye la utilización de los servicios de la secretaría de la institución.

II. 7. Es requisito para la obtención efectiva de la beca ser socio activo de SADAF. En caso de no haberlo hecho anteriormente, el beneficiario deberá asociarse a la institución en el momento de asumir la beca.

II. 8. En todo trabajo realizado en virtud de esta beca deberá mencionarse a la institución que la otorga.

II. 9. La presentación a la beca constará de un CV completo del postulante y un plan de investigación de no más de 3000 palabras. El plan de investigación debe referirse a alguna disciplina central de la filosofía analítica.

II. 10. El período de la beca comenzará el 1° de mayo. La fecha límite para la presentación es el 1° de marzo.

II.11. La realización de la beca es incompatible con la posesión de otra beca simultáneamente y sólo es compatible con dos cargos docentes con dedicación simple o uno de dedicación semi-exclusiva.

III. Subsidio de Investigación

III. 1. El subsidio está destinado a grupos de investigación conformados por al menos cuatro integrantes en algún área central de la filosofía analítica.

III. 2. El subsidio se extenderá por un período de 2 (dos) años.

III. 3. El subsidio consistirá en un monto de \$ 6000 por año, a invertirse en los siguientes rubros: (i) bibliografía, (ii) viajes y viáticos, (iii) insumos. El único requisito de distribución entre estos rubros es que se inviertan **por lo menos \$ 2000 anuales** en el rubro bibliografía. Los libros adquiridos estarán a disposición de los miembros del grupo de investigación durante el período de ejecución del subsidio, pero al término de éste pasarán a formar parte de la biblioteca de SADAF.

III. 4. Sólo podrán ser candidatos a obtener el subsidio grupos de investigación cuyo director sea un investigador que se encuentre en la etapa final del doctorado o haya obtenido su doctorado no más de tres años antes del momento de presentarse a esta convocatoria. Los miembros restantes podrán ser estudiantes de la carrera de grado, estudiantes de posgrado o investigadores formados.

III. 5. Es requisito para la obtención efectiva del subsidio que el 50% de los miembros del grupo, incluido el titular, sea socio de SADAF. En caso de no haberlo hecho anteriormente, deberán asociarse a la institución en el momento de obtener el subsidio.

III. 6. En todo trabajo realizado en virtud de este subsidio deberá mencionarse a la institución que lo otorga.

III. 7. Serán obligaciones del titular:

- a. entregar un informe académico y financiero de avance al cabo del primer año y un informe académico y financiero final al término del subsidio. El informe financiero tendrá carácter de declaración jurada. SADAF se reserva el derecho de solicitar los comprobantes de los gastos realizados;
- b. tener reuniones periódicas del grupo de investigación en la sede de SADAF o realizar un conjunto de actividades académicas en la sede de SADAF aprobadas por la Comisión Directiva.

III. 8. La presentación al subsidio deberá contener un CV completo del titular, un CV resumido del resto de los participantes (no más de 500 palabras), un plan de investigación de no más de 3000 palabras y un presupuesto justificado (no más de 1000 palabras). Dicho plan deberá incluir las actividades propuestas para desarrollar en la sede de SADAF.

III. 9. El período del subsidio comenzará el 1° de mayo. La fecha límite para la presentación es el 1° de marzo.